

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tenjo, Cundinamarca, veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno.

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado judicial de la sociedad GS4 SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 306 del C.G.P., se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** de la siguiente forma:

A favor de **GS4 SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.**

A cargo de **PETALOS SAN ANTONIO S.A.S. EN LIQUIDACION**

Por las siguientes sumas:

1. La suma SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MECE (\$6.597.360) obligación a que fue condenada en providencia proferida el quince de abril del año dos mil veintiuno

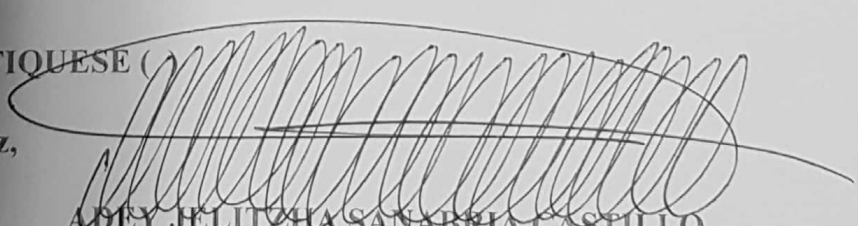
por los intereses de mora sobre la anterior suma a la tasa que certifique la Superintendencia Bancaria a partir del 19 de enero de 2018 y hasta cuando se pague lo debido.

En consecuencia, de la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término de diez días. Notifíquesele personalmente o electrónicamente siempre que se cumplan las condiciones de que trata el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Reconócese al Dr. JORGE MARIO SILVA BARRETO como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE (

La Juez,


ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TENJO CUNDINAMARCA
La providencia anterior se notifica por
Estado del 25 de junio de 2021.
JULIAN ANDRES CEPEDA ROZO
Secretario